

## TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ZONA NORTE: ESTADO DE LA CUESTIÓN

ERIKA GONZÁLEZ GARCÍA  
*Universidad del País Vasco*

**RESUMEN.** *La llegada de colectivos de personas procedentes de otros países ha hecho que surjan una serie de necesidades nuevas en el panorama de nuestros servicios públicos. Las barreras lingüísticas y culturales son cada vez más patentes y la traducción e interpretación se ha convertido en una herramienta fundamental a la hora de sortear dichos obstáculos. Este estudio pretende analizar la situación de la traducción e interpretación que se desarrolla en los servicios públicos de la zona norte de España, donde se hallan algunas de las comunidades con menor número de personas inmigrantes. No obstante, las estadísticas no sirven de excusa para negar ni la realidad, ni las necesidades sociales que están experimentando un aumento progresivo en lo que respecta a la demanda de traductores e intérpretes en el ámbito descrito. Una de las razones principales por las que dicha demanda no se gestiona de forma eficaz, se debe al desconocimiento y a la falta de sensibilidad que tiene la administración pública respecto al tema. Aunque se hayan desarrollado varias iniciativas y proyectos destinados a cubrir las necesidades lingüísticas más básicas, la tónica general parece basarse en el uso de amigos y familiares a la hora de sortear las barreras tanto lingüísticas como culturales que surgen en los distintos ámbitos de actuación en los que debería haber empleados traductores e intérpretes profesionales.*

**PALABRAS CLAVE:** *falta de sensibilidad, soluciones ad hoc, profesionalización, formación, traductor/ intérprete amateur, traductor/ intérprete profesional.*

**ABSTRACT.** *The arrival of foreign people has created new needs in the panorama of Spanish public services. Linguistic and cultural barriers are increasingly obvious. As a result, translation and interpreting services have become a basic tool to overcome these barriers. This paper aims to analyse the situation of public service translation and interpreting in Northern Spain, where some of the autonomous regions with lowest rates of immigrants can be found. Anyway, statistics cannot be an excuse to deny the reality and social needs that are experiencing an increase in the demand of translators and interpreters in public services. Ignorance and lack of sensitivity on the issue, are the main reasons which prevent this demand from being managed effectively. Although some initiatives and projects have been developed in order to cover basic linguistic needs, in*

*most cases friends and relatives help overcome linguistic and cultural barriers that emerge in areas where professional translators and interpreters should be used.*

KEY WORDS: *lack of sensitivity, ad hoc solutions, professionalization, training,, amateur translator/interpreter, professional translator/interpreter.*

## INTRODUCCIÓN

Al analizar los datos estadísticos relativos a la inmigración en las comunidades de la zona noroccidental de la península, observamos que no se pueden comparar respecto a otras comunidades tales como Andalucía, Madrid o Cataluña, por ejemplo. De todos modos, la cifra de los inmigrantes llegados a todas las comunidades va en aumento progresivo, y como es lógico, la necesidad de proveer unos servicios de traducción e interpretación (T & I) de calidad es patente. Los datos estadísticos reflejan que el aumento de población que hemos experimentado en los últimos años se debe a la llegada de personas extranjeras, fenómeno que está directamente relacionado con el aumento de la demanda de traductores e intérpretes en los servicios públicos (SSPP). El 1 de enero de 2005 en España había censadas 43,97 millones de personas, de las cuales 40,28 eran nacionales y 3,69 de origen extranjero (8,4%). En el 96, el número de foráneos ascendía a 542.314, con lo cual advertimos que estas cifras se han multiplicado casi por siete en una sola década. Lógicamente, dicho aumento se ha reflejado también en todas las comunidades autónomas, aunque las que mayor número de extranjeros han acogido son Cataluña (153.000 más), la Comunidad Valenciana (108.000), Madrid (102.000) y Andalucía (95.000). Las que menor número han registrado son Ceuta, Asturias, Cantabria, Navarra, Extremadura y La Rioja (INE, 2005), de manera que cuatro de ellas se hallan entre las comunidades investigadas en el presente estudio.

En la tabla que se muestra a continuación, figura por comunidades y provincias el número de inmigrantes censados en el área geográfica objeto de estudio. Como sabemos, a estos números hay que añadir una cantidad imprecisa de personas «ilegales» que no figuran en los datos oficiales. Se estima que el número de personas «ilegales» en España asciende a más de 1.600.000. Tal cálculo se obtiene a partir de «la diferencia entre los extranjeros con tarjeta o autorización de residencia y los empadronados» (Aparicio, 2005):

1.

COMUNIDADES/PROVINCIAS	Número de extranjeros censados
Asturias	16.395
Cantabria	14.447
Galicia	43.197
Coruña	14.590
Lugo	5.026

<b>COMUNIDADES/PROVINCIAS</b>	<b>Número de extranjeros censados</b>
Ourense	7.183
Pontevedra	16.398
País Vasco	37.233
Álava	10.065
Guipúzcoa	8.353
Vizcaya	18.815
La Rioja	16.046
Navarra	27.308

Fuente: INE (padrones municipales 2005)

Muchas personas inmigrantes cuando llegan a los países de acogida no tienen la oportunidad de aprender el idioma nuevo de forma inmediata, debido a diferentes motivos y cargas de carácter laboral, personal, etc. Por otra parte, la forma que tenemos de comprender la realidad y de actuar varía según la cultura origen, de manera que el desconocimiento mutuo impide en ciertas ocasiones que se dé un entendimiento entre los proveedores de los SSPP nacionales y las personas extranjeras. Esta investigación pretende analizar cómo es la situación descrita en las comunidades noroccidentales de España y, cómo se hace uso de los recursos de T & I en el ámbito de los distintos SSPP.

## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para realizar el presente estudio se han escogido SSPP determinados, es decir, hemos optado por investigar aquellos campos en los que hemos creído que más necesaria y patente resulta la actuación y asistencia de traductores y/o intérpretes. Nos hemos centrado básicamente en los distintos cuerpos policiales, en la Administración de Justicia, la sanidad, la educación, los servicios sociales y de atención al inmigrante de los ayuntamientos y los centros penitenciarios. El pilar fundamental de la investigación lo han constituido las entrevistas telefónicas mantenidas con los responsables, encargados o personal de los servicios aducidos. Incluso en el caso de las distintas unidades provinciales de extranjería y documentación de la policía nacional se pasó un cuestionario por escrito, que sólo uno de los encuestados respondió. En otros casos, se nos pusieron dificultades a la hora de responder por teléfono a las entrevistas planteadas y se nos remitió a los servicios centrales a nivel nacional, o nos instaron a que solicitáramos permiso por escrito para poder realizar la citada entrevista. En estos casos, se solicitó el permiso por escrito y se remitió un breve cuestionario por fax o por correo electrónico, que incluso ni tras realizar la petición formal se respondió.

El carácter de las encuestas o entrevistas telefónicas fue de tipo semidirigido, ya que permitió «a la vez un control en la dirección temática de la conversación (información) y una libertad de expresión de los entrevistados, por el hecho de que las preguntas siempre están abiertas» (Rodríguez, 2004). La naturaleza de las entrevistas dependió en gran medida de la amabilidad o predisposición de los encuestados y en este sentido debemos admitir que hubo un abismo entre la colaboración que se prestaron a dar unos y otros (variación que se achaca a la predisposición personal de los entrevistados y no a servicios o instituciones determinadas).

## EL RETO DE LOS SSPP ANTE LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA Y CULTURAL

Tal y como se ha expresado en el resumen, la dificultad primordial para fomentar el uso de la T & I en los SSPP lo constituye el desconocimiento respecto al tema que tienen la administración y las instituciones públicas. Del mismo modo, la falta de sensibilidad del propio personal que trabaja en los servicios de los citados organismos públicos choca en algunas ocasiones, ya que no es consciente de las lagunas existentes y de la necesidad que hay en cuanto a la contratación de traductores e intérpretes que ayuden a que su trabajo obtenga los frutos y resultados previstos. Tal y como se ha expresado en el apartado del resumen, las cifras que observamos en la tabla 1 no pueden servir de excusa para que los SSPP se eximan de una responsabilidad que les compete. Aunque está claro que el número de asistencias prestadas por los intérpretes en la comunidad de Madrid y las prestadas en las comunidades que componen este estudio no se puede equiparar, resulta imprescindible reconocer que la actuación de traductores e intérpretes resulta vital a la hora de salvaguardar los derechos de los detenidos, pacientes, presos, alumnos, etc. Según se ha podido comprobar en las diferentes entrevistas realizadas, es obvio que existe un vacío a este respecto y que en muchos casos no se ha hecho absolutamente nada para solventar la situación y para mejorar los problemas de comunicación surgidos en el trato entre los proveedores de los SSPP y la población extranjera que todavía no domina la lengua y/o desconoce la cultura del país de acogida.

Los siguientes apartados se han dividido según los diversos SSPP en los que hemos centrado nuestra investigación. Teniendo en cuenta que en muchas comunidades la situación era bastante parecida, se ha optado por ordenar la investigación por SSPP y no por comunidades.

## ENTORNO JURÍDICO. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Se trata de uno de los servicios que más dificultades plantea a la hora de clasificarlo dentro de las modalidades de interpretación. Roberts (2002: 157) señala que la interpretación se divide según los ámbitos en los que se desarrolla y basándose en este criterio, establece tres subdivisiones a la hora de definir las distintas modalidades de interpretación (interpretación de conferencias, interpretación judicial o ante los tribuna-

les e interpretación social). Incluso al hablar de cuándo comenzó el proceso de profesionalización de las mismas, distingue dos etapas correspondientes a la década de los 1950 en lo que concierne a la de conferencias, y la de los 1970 en lo que atañe a la que se realiza ante los tribunales. La social sin embargo, hace poco tiempo que ha empezado a despertar del largo sueño que la tenía sumida en el olvido de la profesionalización. Consideramos que la interpretación judicial es una modalidad especial, que tiene diferencias sustanciales respecto a la que se desarrolla en otros ámbitos como la sanidad, la educación, etc., pero del mismo modo, opinamos que se trata de un servicio público más a disposición de la ciudadanía, con lo cual la hemos tomado en cuenta en el presente estudio. Se puede apreciar que en nuestro país en concreto, este tipo de interpretación tampoco ha alcanzado un grado de desarrollo importante, de manera que no existe una diferencia tan significativa respecto a las interpretaciones que se realizan en otros ámbitos dentro del marco de los SSPP. El uso de traductores e intérpretes es algo común dentro de la administración de justicia, pero también es verdad que las condiciones bajo las cuales trabajan los profesionales señalados son bastante pésimas en la mayoría de las ocasiones, y además, la formación que han recibido no siempre se ciñe al nivel real que se requiere en un ámbito como el de los tribunales. Dicha opinión se ajusta perfectamente a lo señalado en la siguiente cita en la que se compara la interpretación judicial y la que se practica en otros entornos:

*[...] existen numerosas coincidencias en términos de reconocimiento de la profesión, personas que realizan estas actividades, requisitos de acceso a la profesión, remuneración, etc., entre éste y otros entornos laborales que tradicionalmente sí se consideran propios de la interpretación social (servicios sanitarios, servicios sociales, policía, etc.), al menos en España (Ortega, 2004).*

La investigación llevada a cabo nos ha permitido verificar lo señalado en el párrafo anterior y se ha podido constatar que aunque haya un cuerpo de traductores e intérpretes al servicio de la administración de justicia y la ciudadanía, la forma de contratar a los profesionales no es siempre acorde con la necesidad verdadera que se plantea en este ámbito, tanto en lo que se refiere a la demanda del servicio, como a las exigencias en cuanto a la formación de los traductores e intérpretes. El modo de contratación más habitual en la zona que abarca el presente estudio es el de las empresas gestoras, que actúan como intermediarias entre los diferentes juzgados y los propios intérpretes. Cuando en el juzgado se necesita un intérprete se llama a dicha empresa, la cual dispone de una lista de intérpretes que han sido reclutados «en función de sus cualidades o currículos (de este modo, la elección de los mismos queda relegada al criterio de selección de la empresa)» (González, 2004). En el caso de Galicia, además de contratar a los intérpretes a través de la agencia gestora (la cual no ha tenido que presentarse a ningún concurso ni licitación para acceder a la provisión de los servicios descritos), a algunos se les llama directamente, como ocurre con lenguas tales como el rumano, el ruso o el chino, por ejemplo. Estos profesionales estipulan sus propias tarifas y según datos proporcionados por el propio juzgado, una de las últimas facturas presentadas por un intérprete de rumano ascendía a 420 € por 7 horas de trabajo (precio base sin aplicar las deducciones

pertinentes). La hora de interpretación sale a 60 €, lo que consideramos que está muy bien, teniendo en cuenta lo infravalorada que está la profesión. Cabe señalar en lo que respecta a estos profesionales *freelance* que se desconoce la existencia de pruebas o exámenes que evalúen su aptitud como intérpretes judiciales. Otra vía de contratación consiste en llamar a la orquesta sinfónica de Galicia, ya que entre sus músicos hay ciudadanos de Europa del Este que también actúan en calidad de intérpretes de vez en cuando. Lo mismo ocurre con un hotel iraní de A Coruña, cuyo dueño también suele acudir a interpretar a los juzgados.

En lo que respecta a la empresa gestora, Louise Bonome, de la agencia Faxlingua, señala que hoy por hoy la remuneración que la Xunta paga por las traducciones e interpretaciones es buena. Faxlingua cuenta con un listado amplio de traductores e intérpretes cuyo nivel formativo es «variado». Bonome es consciente de la labor que queda por hacer en este campo y señala que es vergonzoso lo que ocurre en las licitaciones en las que se sacan a concurso la gestión de las interpretaciones o las traducciones oficiales. A pesar de que la mayoría de estos organismos oficiales aseguren un volumen de trabajo para todo el año, ya se parte de unos precios máximos que a las agencias y empresas de traducción «verdaderas» les cuesta cada vez más asumir. Esta profesional también es consciente de la necesidad de una «autodenuncia» por parte de las agencias y empresas gestoras respecto a la situación que se vive en la actualidad, pero a su vez, critica la postura de la administración y de los organismos oficiales a la hora de ajustar los presupuestos de tal manera, ya que el factor económico acaba primando sobre la calidad. Peñarroja (2003: 133) confirma lo señalado por Bonome centrándose en las adjudicaciones de las traducciones e interpretaciones de los juzgados y advierte que «la autoridad autonómica otorga a una entidad privada con criterios únicamente económicos los servicios aludidos». Pensamos que no es lógico que las tarifas presentadas por ciertas empresas desciendan de manera escandalosa respecto a los máximos planteados por las autoridades. Una de las necesidades principales subrayadas por la fuente señalada consiste en el apoyo a las agencias y empresas por parte de las universidades donde haya estudios de traducción e interpretación, y por parte de las asociaciones de traductores e intérpretes, ya que considera vital el trabajo en conjunto para mejorar la situación actual y hacer presión ante las autoridades con el fin de que no se sigan ajustando los presupuestos de tal manera, y para así evitar que la consecuencia final sea un detrimento obvio del servicio ofrecido.

Los juzgados también cuentan con la colaboración de otra empresa para contratar a los intérpretes de lengua de signos. En lo que respecta a los intérpretes de lengua gallega, Juan Miguel Ortega nos facilitó los datos fruto de su investigación y deja constancia en cuanto a la situación precaria de los traductores que ocupan las plazas de gallego en los juzgados (información facilitada el 22/11/05):

*En Galicia sí hay un cuerpo de traductores-intérpretes judiciales de gallego-castellano. Es algo relativamente nuevo, según parece y por el momento lo que realmente hacen es traducir. Pertenecen al grupo o categoría 3, es decir, basta con que tengan cursado BUP, y la mitad procede de un concurso de promoción interna (es decir, auxiliares administrativos que han promocionado). Pero junto a ellos hay*

*técnicos lingüistas (grupo 1) a los que se exige tener la Licenciatura en Filología Gallega que son los encargados de dar el visto bueno a las traducciones que hacen los traductores. [...]. Es más, a los licenciados en Traducción con lengua A Gallego no les permiten acceder a esos puestos de técnicos lingüistas [...].*

En Asturias, al igual que en Galicia, es una agencia la encargada de suministrar los intérpretes y traductores al juzgado. Según la directora de la empresa Tragastur, Paloma de Castro, la formación de los profesionales que ellos contratan varía dependiendo de las lenguas con las que se trabaje. En el caso de las lenguas más «comunes» (inglés, francés, etc.), cuentan con profesionales bien formados, algunos de los cuales incluso proceden del mundo del derecho (abogados, pasantes, etc.), y otros de los cuales cuentan con el título de traductor/intérprete jurado. Todos estos traductores/intérpretes son de nacionalidad española. En el caso de las lenguas menos frecuentes (nos referimos a las lenguas que por lo general no dominan los españoles), cuentan con personal extranjero que tiene muy buenos conocimientos de español y un nivel cultural elevado, así como una formación adecuada. La propia agencia organiza cursos de formación sobre el entorno judicial para aquellos que todavía no están familiarizados con el mismo y son nuevos. Disponen de glosarios de términos judiciales en español e inglés, francés y neerlandés que reparten entre sus traductores/ intérpretes. A los del resto de las lenguas se les reparten los glosarios en español, para que cada uno poco a poco, con ayuda de medios como Internet vaya completándolos en los idiomas correspondientes. Una de las pegas que advierte De Castro a la hora de trabajar para los juzgados consiste en la facturación. Hasta la fecha la agencia cobraba una vez se dictaba la sentencia, con lo cual, en algunos casos no podían cobrar hasta pasados varios años. Sin embargo, ellos se veían obligados a liquidar las cuentas con sus traductores/intérpretes de forma mensual. Gracias a una normativa reciente, se ha logrado que las interpretaciones se cobren por actuación, es decir, que se liquiden una vez el intérprete haya realizado su trabajo, sin necesidad de que se haya resuelto el caso. Aunque Tragastur colabore en calidad de «proveedor oficial» (al igual que en Galicia no ha tenido que ganar ninguna licitación) en todos los juzgados de Asturias, De Castro señala que también existen otras agencias colaboradoras. Esta empresa no sólo trabaja para la administración de justicia, ya que en el campo de la traducción también tiene un contrato con la seguridad social, conseguido tras haberse presentado a una licitación y haberla ganado. Por otra parte, cabe señalar que en los juzgados asturianos existe una plaza vacante como traductor/intérprete en plantilla para las combinaciones inglés y francés (categoría o grupo 3). Un funcionario de un juzgado de Oviedo también nos ha constatado la existencia de listas de intérpretes independientes a los que llaman directamente en algunas ocasiones.

En Cantabria hay también una plaza vacante para la combinación inglés y francés, pero desde que la intérprete dejó el puesto, no se ha vuelto a cubrir. El resto de las interpretaciones las gestiona la empresa Babel, cuyos servicios son muy satisfactorios según la persona encargada de la gestión interna de la interpretación en los juzgados de Cantabria. El cuerpo de traductores/intérpretes de Babel está formado en su mayor parte por profesionales licenciados en T & I. En el caso de que no tengan la titulación señalada, se les exige que sean bilingües y tengan una formación adecuada. Algunos de ellos son

licenciados en derecho bilingües o gente con amplios conocimientos del medio en el que realiza su trabajo. M<sup>a</sup> Sol Alonso, encargada de la agencia señalada, también coincide con el resto de las agencias en que la administración es lenta a la hora de pagar los servicios ofrecidos, y en que en ciertas ocasiones hay que esperar un año o más para recibir la remuneración. Sin embargo, en Cantabria se cuenta con la ventaja de que las tarifas de T & I las establece la propia agencia.

En la Rioja cuentan con una lista de traductores e intérpretes que la gerencia territorial ha confeccionado a través de una compilación de currículos. Otras veces, los funcionarios no tienen que preocuparse acerca del tema porque los extranjeros han pasado primero por dependencias policiales y traen al mismo intérprete. Esta solución resulta poco adecuada según los motivos que se exponen a continuación, aunque existen ocasiones en las que debido a la falta de tiempo y a la naturaleza del idioma requerido, no queda otro remedio:

*The interpreter of a police interview is thus a potential witness and hence should not be engaged to interpret in the subsequent court proceedings. However, it has to be acknowledged that factors such a shortage of time (due perhaps to an overnight remand) and rarity of language may make this impractical (Colin and Morris 1996: 79).*

Según los funcionarios consultados, la preparación de dichos profesionales es «variada».

En el País Vasco existe una diferencia significativa entre los dos tipos de intérpretes existentes. Por un lado, están los intérpretes de euskera, que suelen ser titulados superiores que están en plantilla con un sueldo. Se encargan de todas las traducciones e interpretaciones de euskera que hay en los juzgados. Hasta el año 1997 estos trabajadores dependían del Ministerio de Justicia, y tuvieron que examinarse en Madrid para obtener la plaza. A partir de la fecha señalada sin embargo, se transfirieron las competencias en materia judicial y dichos trabajadores pasaron a formar parte de la plantilla del Gobierno Vasco. Los traductores/ intérpretes que se han contratado posteriormente «han sido reclutados a través de las bolsas de trabajo de IVAP- Instituto Vasco de la Administración Pública- e incluso alguno a través del INEM» (González, 2004). La interpretación/traducción del resto de las lenguas (y las de euskera fuera del horario de los intérpretes en plantilla) las llevan a cabo los intérpretes de la agencia Ercisa de Bilbao, la cual a su vez, tiene dos delegaciones, una en Guipúzcoa y otra en Álava.

La remuneración que reciben los intérpretes *freelance* es bastante precaria (tal y como se muestra en el apéndice) y sólo cobran por la fracción de minutos interpretados, es decir, si se trabajan 10 minutos se cobran sólo esos 10 minutos. Nekane Ramírez de la Piscina, encargada de los servicios en la provincia de Álava, señalaba lo mismo que sus compañeras de Galicia y Asturias respecto a la remuneración. La empresa no es la única culpable de que las tarifas sean del tipo que son, es la administración y el gobierno quien tiene que regular esta situación. En el País Vasco este año las tarifas de traducción han bajado y a pesar de ello la agencia tiene que subírselas a los traductores, con lo

cual, la situación se complica cada vez más para la agencia. No es posible ofrecer unos servicios de calidad, si las personas que los ofrecen no reciben la compensación económica apropiada acorde con su trabajo. Además, no es justo que un intérprete de euskera que trabaja para la agencia cobre un honorario tan bajo, mientras que sus compañeros que están en plantilla tienen un reconocimiento profesional y cobran un sueldo bueno por hacer el mismo trabajo. Todos los intérpretes deberían ofrecer los mismos servicios y cobrar honorarios equivalentes, ya que la ciudadanía se merece un buen servicio independientemente de la lengua que hable o de la hora en la que se haga la comparecencia.

La preparación de los intérpretes que trabaja para la citada agencia es variopinta también, aunque hay que decir que la situación ha mejorado de forma significativa en el último año. Varios de los intérpretes/traductores que trabajan para la empresa han cursado el programa de Fundamentos de Interpretación Social impartido en la Universidad del País Vasco (Vitoria-Gasteiz) y las coordinadoras de las dos delegaciones señaladas están en contacto directo con la universidad. Este año se ha acordado que la universidad les pasaría la lista de algunos de los alumnos destacados en el curso para que tengan la oportunidad de colaborar con ellos.

En Navarra es también una agencia la encargada de proveer los servicios de traducción e interpretación en los juzgados. La agencia CCI (Centro de Comunicación Internacional) es una empresa que mantiene un contacto directo con la Universidad del País Vasco y varios de sus intérpretes han realizado también el curso que señalábamos en el párrafo anterior. La remuneración es mejor que en la CAPV y los intérpretes siempre cobran las horas completas.

## CUERPOS DE SEGURIDAD

Las asistencias de los intérpretes que tienen lugar en las distintas dependencias policiales no varían demasiado respecto a los juzgados, ya que en muchas ocasiones, las mismas agencias que trabajan para los juzgados lo hacen para los distintos cuerpos policiales. En Galicia por ejemplo, en la policía nacional se sirven de «conocidos» (extranjeros que dominan ambos idiomas) y de sindicatos cuando necesitan la asistencia de un intérprete. Son conscientes de que estos intérpretes trabajan más a título de favor que por dinero, ya que los honorarios que se les pagan son bastante exiguos. En la guardia civil por el contrario, la gente que les asiste está compuesta principalmente por filólogos o por titulados de la Escuela Oficial de Idiomas. Normalmente es gente «bien cualificada para llevar a cabo las diligencias fundamentales», aunque sí se considera que para casos más complicados vendría bien una preparación más específica que aglutinara conocimientos técnicos del medio.

En Asturias y Cantabria el panorama no parece más esperanzador en la Policía Nacional, ya que simplemente cuentan con listas de «dispuestos» que se han ido confeccionando con el tiempo, a base del archivo de currículos que los interesados han ido entregando. Según los entrevistados todos los intérpretes son hablantes «nativos» de las lenguas precisadas. Se les suele pagar directamente, sin pasar por la gestión de agencias

intermediarias. La Guardia Civil de estas comunidades no dispone de ningún tipo de lista, como ocurría con el cuerpo anterior, y cuando no encuentran a nadie que sirva de enlace, la persona extranjera se ve en la obligación de escribir la declaración en su lengua que posteriormente es remitida al juzgado. Las mayores carencias las tienen obviamente con las lenguas menos frecuentes y poco comunes, ya que con lenguas como el inglés o el francés se sirven del propio personal de la comisaría.

En el País Vasco y Navarra son las mismas agencias que trabajan en los juzgados las que proveen los intérpretes en la policía. Lo paradójico sin embargo es que en el País Vasco, en el caso de la policía nacional, se llama al intérprete directamente y la agencia se lleva igualmente su comisión sin hacer ninguna gestión. En Navarra la policía llama a la agencia señalada sólo cuando tiene complicaciones, ya que muchas veces tiende más a servirse de familiares/amigos de los declarantes o detenidos y recurre a la misma únicamente cuando existe algún problema que no se ha podido solucionar por la otra vía.

El grupo provincial de extranjeros y documentación de Logroño fue el único que respondió al cuestionario remitido. El grupo señalado suele precisar la asistencia de intérpretes con frecuencia y admite que se sirven de «conocidos u otros extranjeros que conocemos para que hagan de intérpretes (a cambio de una cantidad económica)». La preparación de los intérpretes varía de unos a otros, pero en muchos casos «es escasa». Sin embargo, y aunque resulte un tanto paradójico según las respuestas anteriores, este cuerpo se muestra satisfecho con la calidad de los servicios prestados y en cuanto a la formación de los intérpretes considera que «basta con que hablen el español y el idioma solicitado».

Está claro que según la información recabada en muchas ocasiones no se cumple con los derechos fundamentales de los detenidos, porque en algunos casos ni se dispone de la presencia de un intérprete, y es el propio extranjero quien tiene que redactar su propia declaración sin ningún tipo de asistencia lingüística. «El derecho a un intérprete es un derecho que tiene toda persona detenida que no hable o entienda la lengua y, desde el momento en el que este no se respeta, se está vulnerando los derechos del detenido» (Foulquié 2002: 114)

El servicio de atención al ciudadano de la Guardia Civil corroboró algunos de los datos recabados en cuanto a la contratación de intérpretes. Por lo general, si el personal del cuerpo no domina los idiomas de los ciudadanos que precisan la asistencia de un intérprete, se llevan a cabo los trámites oportunos para contratarlos. También es algo común realizar contrataciones puntuales en el periodo estival por el aumento del volumen de trabajo, que obviamente está motivado por la propia temporada turística alta del país. De todas formas, según la citada fuente, no existe una norma de contratación fija, puesto que cada comandancia tiene libertad para actuar según la solución que mejor sirva a sus intereses. Muchas veces se recurre al INEM o a los currículos de la gente que los ha presentado en las diferentes comandancias de forma voluntaria.

## CENTROS PENITENCIARIOS

El número de reclusos extranjeros ha aumentado de forma significativa en los últimos años. En 1996 el grueso de internos de origen no nacional ascendía al 17,3% de la población total, mientras que en 2003 las cifras se dispararon y el porcentaje señalado se elevó hasta un 27,1%. Los extranjeros comunitarios sumaban en 2003 un 11,9%, siendo los portugueses los más numerosos dentro de este grupo. En lo que respecta a los extracomunitarios, el grupo más grande lo conformaban los marroquíes (30,4%) y los colombianos (13,1%), seguidos de los argelinos (7,8%) (IV Asuntos Penitenciarios). A pesar de que tales estadísticas daten de 2003, la tendencia de los últimos años demuestra que el número y presencia de personas extranjeras va en aumento progresivo en todos SSPP analizados.

Según las estadísticas mostradas se ha podido comprobar que la lengua árabe juega un papel importante en el ámbito que nos ocupa. Sin embargo, la tónica general de los centros penitenciarios consiste en hacer uso de otros reclusos e internos cuando se necesita un intérprete. Este tipo de solución se aleja bastante del camino acertado y como se puede apreciar no está exento de problemas:

*This questionable practice has a number of potential drawbacks, including insufficient knowledge of one or both languages, inadequate interpreting skills, failure to protect prisoner privacy and confidentiality, and putting one inmate in a situation of power over another* (Colin and Morris 1996: 135).

Los cursos de español que se ofertan dentro de los programas de formación para los reclusos extranjeros, así como las clases de idiomas destinadas a los funcionarios, sirven como excusa para encubrir el problema de la incomprensión lingüística. En Pereiro (Ourense), hay una media de 480 internos, de los cuales sólo unos 40 son de origen extranjero. Entre estos extranjeros destacan los sudamericanos y unos 7 magrebíes, con lo cual, no se advierte todavía la necesidad de contar con ningún traductor/intérprete. En A-Lama (Pontevedra) se las arreglan «como pueden». La diversidad de idiomas de los presos es amplia, pero no existe ningún tipo de servicio de interpretación. En Bonxe (Lugo) cuando necesitan un intérprete se sirven de otros internos extranjeros que dominan el español y la lengua precisada, o se apañan gracias a las lenguas extranjeras que dominan los funcionarios (que por norma general suelen ser el francés y el inglés). Esta situación también se repite en En Teixeira (A Coruña). En Urriellu (Asturias) hasta ahora no han advertido problemas de comunicación, puesto que el grueso de población extranjera es muy pequeño y además, el mismo maneja bien el español. En la prisión de El Dueso (Santoña), aunque la población de reclusos asciende a algo más de 600, según la fuente consultada no está justificada la necesidad de emplear a ningún intérprete (aunque ya en 2003 el número de foráneos en las prisiones de Cantabria ascendía a 665). En Santander, los abogados y agentes judiciales suelen ir acompañados de sus propios intérpretes y a los trabajadores del centro se les imparten cursos de idiomas. En caso de que surjan problemas de comunicación echan mano de los internos que hablan las dos len-

guas precisadas. En Logroño han hecho una apuesta por dar formación lingüística al personal del centro. Hay tres funcionarios recibiendo clases de inglés, francés y árabe, a través de un convenio que la Dirección General de Prisiones tiene con la UNED. Siguiendo con la práctica habitual, la siguiente opción consiste en utilizar a otros internos como intérpretes, aunque la correspondencia intervenida (árabe y euskera) se envía a traducir a Madrid. En la prisión provincial de Basauri (Vizcaya) resulta difícil que los internos no hablen español. También sirve de enlace el funcionariado que habla idiomas como el francés o el inglés, y en caso de que estos idiomas no sirvan, se recurre a otros internos. En Nanclares de Oca (Álava) se ha advertido que el perfil del recluso extranjero ha cambiado. España ha dejado de ser un país de paso y se ha convertido en un lugar de residencia habitual. En la actualidad la mayoría de los reclusos extranjeros son gente asentada en el país de forma tanto legal como ilegal, de manera que la mayoría domina bien el español. En el caso de haber problemas, también se recurre a otros internos. En Martutene (Guipúzcoa) no han advertido ningún tipo de problema hasta la fecha, ya que la mayoría de los extranjeros hablan español. En caso de tener un verdadero problema con la comunicación se recurriría a la embajada del país correspondiente. En Pamplona (Navarra) el método de emplear a otros reclusos como mediadores lingüísticos y el de la impartición de clases de español para los extranjeros se repite. Las únicas excepciones parecen ser los centros de Monterroso (Lugo) y Villabona (Asturias), ya que son los únicos centros que cuentan con un traductor/intérprete de árabe en plantilla. Tras los atentados del 11-M, una de las medidas adoptadas por el gobierno ha sido la de aumentar el número de traductores/ intérpretes de árabe en los centros penitenciarios. En 2005 se convocaron 30 plazas para traductores/ intérpretes de árabe, 28 de las cuales estuvieron destinadas a las distintas cárceles que contaban con mayor número de internos árabes (noticias.info). Queda claro que esta medida se adoptó por un tema de seguridad, y no porque las autoridades estuvieran concienciadas respecto a la situación que se vive. Prueba de ello es que los servicios de traducción/interpretación destinados a cubrir el resto de las lenguas no han recibido atención alguna.

## ÁMBITO SANITARIO

Se trata de uno de los ámbitos que menos atención ha recibido en cuanto a la provisión de servicios de traducción e interpretación, a pesar de que el objetivo principal de las instituciones sanitarias consista en la mejora y bienestar de las personas. El modo más común de sortear las barreras lingüísticas y culturales para el paciente es el de ir acompañado de familiares o conocidos que ya dominan la lengua oficial. Tampoco son aislados los casos en los que las familias se sirven de la facilidad que tienen los niños para aprender lenguas nuevas, de manera que estos acaban ejerciendo de enlace entre el personal sanitario y sus mayores. La expresión «como buenamente se puede» resume la respuesta de casi todas las personas entrevistadas. En este caso apenas existen variaciones entre unas comunidades y otras, ya que el grado de subdesarrollo de la traducción y la interpretación tanto en los hospitales como en los centros de atención primaria es bas-

tante homogéneo. Debido a este motivo, no se han expuesto casos particulares de centros y hospitales determinados, ya que en todos los lugares en los que se realizó la consulta (hospitales y ambulatorios de las capitales y localidades con colectivos de inmigrantes significativos), no existía ningún servicio de T & I normalizado, y las soluciones *ad hoc* tomadas son de carácter muy básico. En algunos casos el personal médico se sirve de sus conocimientos de otras lenguas, que suelen coincidir por norma general con el inglés y el francés, para comunicarse con aquellos pacientes que no pueden hablar en español. Otra de las alternativas suele ser el de llamar a las embajadas o consulados de los países de procedencia de los pacientes para que hagan de intérpretes (a veces incluso por teléfono). Echar mano de las ONG constituye una forma más de atajar el problema de la incomprensión en ciertas ocasiones. También hay casos, como en algunos centros de atención primaria de Vitoria-Gasteiz, en los que el personal sanitario consta de una lista de expresiones o preguntas básicas traducidas a varios idiomas, que emplean como medio de comunicación elemental con aquellos pacientes con los que no se pueden comunicar. En las situaciones más extremas incluso se recurre a la comunicación no verbal, tal y como señalaron algunos de los encuestados. El problema verdadero es que si la situación descrita se prolonga, se podría poner en peligro la integridad física de decenas de ciudadanos. Ejemplo de ello son las declaraciones realizadas por el consejero de sanidad del Gobierno Vasco, Gabriel María Inclán, el 1 de diciembre de 2005, con motivo al día mundial del SIDA. En el País Vasco han aumentado los índices de SIDA en los últimos años, incremento que se ha detectado en la población extranjera sobre todo. Inclán achacaba dichos índices a las dificultades que tienen los inmigrantes para captar las campañas de prevención. Si dichas campañas se tradujeran a lo mejor se conseguiría llegar a un espectro de la población mucho más amplio, de manera que en el futuro esto contribuiría al ahorro en fármacos y tratamientos.

Aparte de los problemas físicos de salud que toda persona pueda padecer, no debemos olvidar la salud mental de los inmigrantes, cuyo estado depende y está relacionado con la situación que vive este sector de la población y con las condiciones en las que ha llegado hasta nuestro país. Las consecuencias derivadas de una vida difícil desembocan en ciertos casos en un estrés aculturativo que los expertos han denominado «Síndrome de Ulises» y que «se caracteriza por el estrés crónico y múltiple que padece el inmigrante al afincarse en su nuevo país» (elmundo.es, 2003). Tal y como se señalaba en la presentación del seminario de Salud Mental e Inmigración celebrado el 3 y 4 de junio de 2005 en San Sebastián (Guipúzcoa), «[...] el proceso de adaptación a la sociedad de llegada, la falta de soporte familiar, las diferencias culturales, de valores, el desconocimiento de la lengua, la precariedad laboral, la irregularidad, las condiciones de vida, la discriminación o las políticas de exclusión» provocan dicho estrés aculturativo. El papel de los intérpretes resulta vital a la hora de fomentar las terapias destinadas a la mejora de la salud mental de toda persona extranjera y las autoridades, así como proveedores de los servicios de salud, deberían ponerse en la situación de tener que relatar experiencias traumáticas en una lengua que no es la suya, y mediante la cual no pueden expresar realmente cómo se sienten.

## SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS

En este caso las entrevistas se realizaron en los servicios sociales y de atención al inmigrante de los ayuntamientos de las capitales de provincia y localidades en las que existen comunidades de inmigrantes significativas y localizadas. En casi todos los ayuntamientos la realidad es parecida, y por este motivo, sólo nos hemos fijado en aquellos que han demostrado dar pasos significativos en la materia que nos ocupa. Tal y como señalaba un funcionario del ayuntamiento de Logroño, lo natural es que los extranjeros vayan con gente que ya habla español o con la documentación necesaria en la que se especifica qué necesitan exactamente. De todas formas, esta situación muchas veces deriva en que hay que pasar bastante más tiempo del esperado atendiendo a estas personas para poder gestionar el servicio de forma adecuada, ya que la incompreensión mutua acarrea una ralentización de los servicios ofrecidos por el personal del ayuntamiento.

En muchos municipios de Galicia los servicios de atención al inmigrante también incluyen a las personas gallegas retornadas de los países a los que emigraron en décadas anteriores. Ningún ayuntamiento cuenta con un servicio de traducción/interpretación normalizado. La excepción a destacar es la del ayuntamiento de la localidad coruñesa de Arteixo, en la que hay una comunidad magrebí significativa y en la que disponen del servicio de una mediadora para cubrir la demanda de dicha población. Además de funciones de mediadora, también desempeña labores de traductora e intérprete si la ocasión así lo requiere. Dicha mediadora también presta sus servicios a otros departamentos del ayuntamiento si la necesitan. Su perfil corresponde a la de una persona bilingüe y bicultural, con una formación específica en mediación, inmigración e interculturalidad. Gracias al plan de acogida municipal que corre por cuenta y riesgo del ayuntamiento y los orientadores del colegio público del pueblo, dicha persona también desempeña tareas de mediadora en el centro descrito (ya que según la fuente consultada, la Xunta no ha regulado nada al respecto en materia de educación). Su labor se centra en la formación del profesorado del colegio en la cultura magrebí, así como en cuestiones relacionadas con la familia y la religión, y en ayudar a fomentar la integración de los niños extranjeros en el aula.

Otro de los ayuntamientos que cuenta con un servicio de mediación es el de Pamplona, servicio provisto por la Asociación Navarra de Formación y Empleo (Anafe), vinculada a Comisiones Obreras. Entre sus mediadores hay una persona argelina y otra búlgara que dominan varios idiomas, y dos mediadores nacionales que hablan francés e inglés. En momentos puntuales también se han desplazado del ayuntamiento a algún centro de salud.

En San Sebastián también existe un servicio de mediación que cubre a los colectivos de inmigrantes más representativos de la ciudad (sudamericanos, europeos del este y magrebíes). El servicio está compuesto por un equipo de seis mediadores, cuya formación se centra en la antropología y la psicología, aunque también hay expertos en filología y traducción/interpretación. Los pilares de este servicio de mediación se centran en «el acompañamiento socio-cultural, traducción e interpretación, mediación, formación de asesoramiento y actividades humanitarias» (Gara, 2005).

Aunque hayamos dado cuenta de los servicios de mediación puestos en marcha por diferentes ayuntamientos, no estamos de acuerdo en que la mediación y la interpretación sean dos profesiones equiparables. En el caso concreto de San Sebastián, dentro de los servicios de mediación observamos que se incluye también la traducción e interpretación. Aunque la base de la mediación parta de una misma realidad que se centra en la atención al colectivo de personas inmigrantes, las funciones a cubrir por unos y por otros deberían diferenciarse. Si tenemos en cuenta las labores principales que desarrollan los mediadores, su profesión se entendería como «especialización dentro del trabajo social. Como tal no se solapa con la interpretación social, sino que ésta última puede contribuir a que aquélla se desarrolle plenamente» (Martín y Abril, 2002). Lo ideal sería que los equipos de mediadores, contarán a su vez con el apoyo de traductores e intérpretes, de manera que las funciones de unos y de otros quedaran bien limitadas y no se solaparan, para que de este modo ambos servicios se consideraran complementarios e independientes.

Un ejemplo a destacar en lo que se refiere a la provisión de servicios de T & I lo constituye el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El servicio registró 111 intervenciones en los primeros siete meses de funcionamiento (se puso en marcha en abril-mayo de 2005). Dicha bolsa está compuesta por más de un centenar de traductores/intérpretes que cubre 33 lenguas diferentes (Nuño, 2005). Profesores de la Universidad del País Vasco pudieron colaborar en algunas de las pruebas de selección de los candidatos, a pesar de que los exámenes los confeccionara el propio ayuntamiento. Consideramos vital la relación existente entre el ayuntamiento y la universidad, ya que de este modo los docentes y académicos pueden asesorar al personal del consistorio en temas relativos al servicio de traducción e interpretación. Incluso se les hicieron llegar unos protocolos de actuación en los que se incluían el código ético para los intérpretes y las normas de uso del servicio para los proveedores y los propios usuarios. El ayuntamiento a su vez, envió a todos los candidatos seleccionados la información acerca de las dos ediciones del curso de Fundamentos de Interpretación Social organizado por la citada universidad, y fueron numerosos los alumnos que han podido recibir una formación mínima en su campo de trabajo. El problema que plantean muchos traductores/intérpretes es que la bolsa tiene poca movilidad y que siempre se llama a los mismos, que son lógicamente los que ocupan las primeras posiciones de cada combinación lingüística. El ayuntamiento señala que esperan que en el futuro dicha bolsa sea también utilizada por los servicios de salud de Osakidetza (equivalente al Insalud en el País Vasco) y por Educación, con lo cual habría una mayor demanda de los traductores/ intérpretes de la bolsa, y se conseguiría una mayor movilidad.

## EDUCACIÓN

En esta área tampoco se han diseñado unas líneas estratégicas de actuación en cuanto a la contratación de traductores e intérpretes. La mayoría de los centros que cuentan con algún tipo de apoyo, se sirven de mediadores interculturales. Otra de las razones para evitar el problema consiste en la rapidez que los niños tienen para aprender y adquirir otras lenguas, con lo cual, en muchas ocasiones son los propios alumnos los que ejer-

cen en calidad de enlace entre sus padres y el personal del centro educativo. Otras veces, se echa mano de padres que ya llevan asentados más tiempo en la zona y que ya dominan el español.

En la comunidad gallega, no hay implantado ningún servicio de traducción/interpretación regularizado. Se han llevado a cabo varias iniciativas entre las que destaca la traducción de la información socio-administrativa al gallego y al árabe (disponible en la página web de la Xunta [www.edu.xunta.es](http://www.edu.xunta.es)- la información traducida se puede consultar pinchando en las siguientes secciones: Consellería- xeral de ordenación e innovación educativa- atención á diversidade-alumnado procedente do extranxeiro- recursos educativos- escolarización do alumnado procedente do extranxeiro-). En el futuro se quiere ampliar la traducción de dicha información al inglés y al francés, pero por el momento hay otras prioridades que impiden que esto se haga de forma inmediata. En esta comunidad aparte de las traducciones señaladas, el resto de las acciones las desarrolla cada centro de forma individual. Por otra parte cabe señalar que dentro de la Consellería de Emigración, la Comisión Interdepartamental determinó una comisión técnica de apoyo a la integración de los inmigrantes y se creó una mesa de educación. Una de las características de Galicia es que el alumnado extranjero no sólo se concentra en las zonas urbanas y se puede apreciar que en localidades como Arteixo, Negreira, Porriño, Redondela, Xinzo de Limia y Vilaboa, hay un colectivo de extranjeros importante. En Arteixo por ejemplo, las convocatorias de reuniones para los padres se hacen tanto en árabe como en español y se ha solicitado a la Xunta un profesor de lengua árabe para los niños magrebíes del centro.

En Asturias es cada centro el que elabora su propio plan de acogida sociolingüística. Si en un centro no hay suficientes niños para crear un aula de inmersión, se unen niños en situación similar de otros centros y de este modo, todos acuden a un mismo centro público, pero aparte de esta medida, no consta ninguna otra iniciativa diseñada con miras a eliminar las barreras lingüísticas y culturales.

En Cantabria hasta la fecha se las habían arreglado «como se podía», pero a partir de septiembre se puso en marcha un plan intercultural que en el futuro contará con el soporte de mediadores y traductores/intérpretes. El material de bienvenida ya está disponible en árabe, ruso, búlgaro, ucraniano, moldavo, portugués, etc. Cada centro dispone de un coordinador intercultural que se ocupa de la enseñanza de la lengua oficial a los niños extranjeros y de asesorar a los docentes en materia de interculturalidad. Estas personas son docentes que han recibido un curso preparatorio de 100 horas- dispusieron de sustitutos para cubrir su docencia mientras hacían el curso-. Existe también la denominada Aula de Dinamización Intercultural formada por profesores de secundaria y un Equipo de Dinamización Intercultural formado por profesores de primaria, a los cuales se incorporarán los mediadores en el futuro.

En el País Vasco las necesidades de tipo lingüístico y cultural se gestionan a través del Consorcio de Educación Compensatoria. Dicho consorcio trabaja sobre todo con mediadores, y lo hace a través de una subcontrata.

En Navarra no se han desarrollado estrategias para normalizar el uso de traductores/ intérpretes y mediadores. La Delegación de Educación ha mantenido conversaciones con Anafe, el servicio de mediación del ayuntamiento, para hablar sobre una posible colaboración en el futuro, pero hoy por hoy al menos, no existe ningún tipo de servicio disponible para los centros.

En la Rioja es cada centro el que tiene que gestionar los servicios de mediación en caso de precisarlos, pero no existen unos criterios generales de actuación a nivel autonómico. Tal y como se ha podido apreciar en el presente apartado, la mayoría de los centros que han desarrollado alguna iniciativa cuentan con la colaboración y asistencia de mediadores, ya que la necesidad más patente parece ser la inmersión del alumno en el nuevo aula, lo que conlleva tareas que van mucho más allá de la mera traducción e interpretación. Otra de las funciones que hay que cubrir en los centros educativos es la de informar a los padres extranjeros acerca de las normas que rigen en los nuevos centros y las costumbres que hay en el país de acogida, tareas que quedarían fuera de los límites de la interpretación. Sin embargo, hemos podido apreciar que la traducción de documentos tales como los materiales de bienvenida, las circulares para padres, etc. ha adquirido una relevancia significativa y ello demuestra que la figura del traductor resulta una herramienta vital en los centros educativos. Al realizar la investigación hemos observado que no se distingue bien entre mediación e interpretación social, con lo cual sería fundamental aclarar estos puntos para ofrecer una mejor calidad de la atención ofrecida y para que aquéllos que están empezando a recorrer el largo camino que entraña la multiculturalidad den los pasos en la dirección adecuada.

## ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES

Se puede apreciar claramente que la T & I que se realiza en los SSPP no goza del prestigio merecido. En el caso de los juzgados no se han diseñado unas directrices de contratación válidas que satisfagan la demanda actual. En algunas comunidades las agencias «colaboradoras» no han tenido que presentarse ni tan siquiera a una licitación y la administración no regula ni el perfil, ni la formación que tienen que tener los traductores/ intérpretes *freelance*. En los diferentes cuerpos de policía, así como en los centros penitenciarios la situación es incluso más desoladora. Entre las posibles vías existentes para dar una salida a la problemática del ámbito legal apostamos por las siguientes alternativas y soluciones:

1. La creación de un sistema de oficinas integradas de traducción e interpretación judicial.  
Se trataría de un modelo [...], cuya principal característica sería la supervisión que desde la propia administración se realiza sobre los requisitos para la contratación de sus intérpretes externos, su organización y la calidad del servicio que prestan (Ortega y Foulquié, 2005)

2. Realizar exámenes de traducción e interpretación acordes con la realidad del entorno donde los profesionales vayan a trabajar. Los exámenes deberían ser corregidos por personas acreditadas que cuentan con una experiencia dilatada en el sector (académicos y docentes que imparten asignaturas afines en nuestras facultades y que además, son profesionales del sector). A partir de los baremos de corrección establecidos se podría crear una bolsa de trabajo para cada comunidad y cada provincia según las combinaciones lingüísticas y el perfil de los seleccionados, con el fin de poder crear una base de datos donde se incluya información detallada de cada traductor/intérprete.
3. Comprendemos que es más cómodo para los diferentes SSPP que una agencia se encargue de gestionar las interpretaciones, por ello, no descartamos el sistema de subcontratas siempre que se haga con criterios en los que prima la calidad por encima de los intereses económicos. Para ello, en las licitaciones, las administraciones y ministerios pertinentes deberían establecer un precio razonable y único, de manera que la adjudicación de la licitación se basara en la calidad, experiencia y eficacia de los servicios ofrecidos por la agencia.
4. En el caso de los intérpretes en plantilla, todas las plazas deberían convertirse en plazas de categoría o grupo 1. Tener la licenciatura de traducción e interpretación (en el caso de las lenguas oficiales del estado y de aquellas «más comunes» como el inglés o el francés, por ejemplo) debería ser un requisito mínimo. La superación de un examen acorde al entorno y a las necesidades donde se vaya a trabajar sería otro de los puntos a tener en cuenta. Para otro tipo de lenguas cuya demanda es palpable y para las que no hubiere profesionales licenciados en la carrera señalada, se podría establecer un baremo de méritos en los que habría que tener en cuenta los estudios cursados, así como la superación de un examen específico de traducción e interpretación, y del ámbito legal específico en el que se vaya a trabajar.

Se sugiere que en el ámbito sanitario se comience a traducir en los idiomas de los colectivos más representativos de cada comunidad la información básica destinada al paciente. Por otra parte, sería vital la creación de una bolsa de trabajo compuesta por profesionales que han pasado un proceso de selección como el que describíamos en el entorno anterior. Con el tiempo habría que introducir asignaturas y materias de comunicación intercultural y prácticas sanitarias de otros países en las carreras relacionadas con el sector (medicina, enfermería, etc.), ya que el trato personal y la comprensión mutua tienen un impacto directo en el objetivo de la comunicación (mejora del paciente, seguimiento correcto de un tratamiento, etc.). Se sabe el trabajo que cuesta cambiar los planes de estudios de las diplomaturas y licenciaturas, y por ese mismo motivo, como alternativa se podrían ofrecer cursos y seminarios para los alumnos de las carreras descritas, que abordan sobre todo la temática de la interculturalidad. Del mismo modo, se podría hacer algo similar con los profesionales y especialistas del sector a través de los colegios

de médicos y enfermeras, para que reciban conocimientos sobre las culturas de sus pacientes y para saber cómo trabajar cuando necesitan la asistencia de algún intérprete.

Una de las vías que se podrían plantear en educación consistiría en enviar (o en explicar) a las delegaciones de educación de cada comunidad unos protocolos que esclarecieran las funciones de los mediadores por un lado y las de los traductores/intérpretes por otro, con el fin de saber cuál es la fórmula más conviene o adecuada para servir de la mejor forma a los intereses tanto de los centros como de los alumnos y sus familias. La administración o las delegaciones de educación correspondientes deberían regular la contratación de los mediadores y traductores/intérpretes y deberían realizarse exámenes de selección previos. Esta idea se podría exportar del mismo modo a los servicios sociales y de atención al inmigrante de los ayuntamientos. La Universidad del País Vasco ha advertido las carencias que hay en materia de T & I en muchos municipios vascos que cuentan con una población de inmigrantes significativa. Nos hemos puesto en contacto con EUDEL (la Asociación de Municipios Vascos) con el fin de sensibilizar a las autoridades municipales sobre la necesidad existente y para asesorar en el diseño de líneas de actuación que ayuden a mejorar la situación actual.

Sabemos que las vías planteadas hoy por hoy casi rozan lo utópico, pero algo hay que hacer al respecto si se quiere mejorar la situación actual. La sensibilización de los SSPP y sobre todo, la de los gobiernos competentes es el primer paso que habría que dar para modificar la realidad que vivimos. A través de la presión conjunta ejercida por las universidades, las asociaciones de traductores e intérpretes, las agencias y los propios profesionales se podrían ir mejorando algunos aspectos de la profesión. La clave residiría en mostrar a las autoridades la importancia de estos servicios y la necesidad de progresar para alcanzar a otros países en materia de traducción e interpretación jurídica, señalando los costes que a la larga acarrearía la prolongación de la situación que hoy se sufre en el entorno descrito.

## CONCLUSIONES

Está claro que poco a poco se están llevando a cabo actividades e iniciativas encaminadas a mejorar la comunicación entre los diversos SSPP y la población extranjera. Debido al desconocimiento de la administración y del personal que trabaja en los distintos SSPP, en muchas ocasiones las soluciones que se toman son de tipo *ad hoc* y no resultan las más adecuadas para cubrir la demanda existente y para dar una respuesta a un colectivo de personas que se ve desfavorecido en su trato con la mayoría de los SSPP. El camino que queda por recorrer es largo y seguro que estará lleno de obstáculos y dificultades, pero desde el sector académico tenemos que hacer un esfuerzo por contribuir a la mejora de los servicios de T & I en los SSPP. El observatorio permanente sobre comunicación entre lenguas y culturas, traducción e interpretación en los SSPP, que integra a académicos de distintas universidades españolas involucradas en la investigación de la disciplina objeto de estudio y representados en el grupo COMUNICA, podría ser la clave para asesorar a las administraciones públicas. Dicho grupo se creó con la pretensión de mejorar la situación

de la T & I en los SSPP a través del trabajo en equipo y el conocimiento que cada uno tiene de su comunidad y entorno más cercano. El objetivo consistiría en diseñar líneas de actuación conjuntas que sirvan para avanzar en la mejora de la situación actual que vive tanto la traducción como la interpretación en los SSPP de nuestro país. Mediante la creación de diferentes comisiones de trabajo que corresponderían con diferentes SSPP (comisión de educación, comisión sanidad, etc.), se podría contactar con las autoridades pertinentes para modificar los aspectos que se han orientado de forma equivocada y para establecer criterios de cara a futuras contrataciones o tomas de decisiones. Además, muchos de los entrevistados que colaboraron con la presente investigación, se mostraron interesados en participar en cualquier actividad que se planteara en este sentido.

La mejora de los servicios aludidos se conseguirá sólo si aquéllos que ostentan el poder están convencidos de la importancia que supone contar con unos servicios T & I de calidad, ofrecidos por profesionales competentes y bien formados. El primer trabajo que hay que empezar a encauzar es por tanto el de la sensibilización.

## AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi gratitud a todas las personas que han colaborado de forma desinteresada en la elaboración del presente estudio, a través de las entrevistas realizadas.

También quisiera dar las gracias al profesor Mustapha Taibi, de la Universidad de Alcalá, por su detenida revisión del capítulo y por el interés mostrado en este trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aparicio, S. (2005). «Más de un millón y medio de ilegales», *elmundo.es*. Disponible en <http://www.el-mundo.es/especiales/2005/02/sociedad/inmigracion/cifras/> [Acceso 2005, 11 de noviembre].
- Colin, J. & Morris, R. (1996). *Interpreters and the Legal Process*. Winchester: Waterside Press.
- Europa Press (2003/24/10). «El Síndrome de Ulises` afecta a la mayoría de los inmigrantes». *elmundo.es*. Disponible en <http://elmundosalud.elmundo.es/elmundosalud/2003/10/24/neuropsiquiatria/1067011256.html> [Acceso 2005, 25 de noviembre].
- Foulquié, A. I. (2002). «Interpretación social: la interpretación en la policía en Granada y Málaga. *Puentes* 1: 107-115.
- Gara (2005/29/08). «`Donostia Elkarrekin` un plan para la convivencia de todos». Disponible en <http://gara.euskalherria.com/idatzia/20050829/art127808.php> [Acceso 2005, 25 de noviembre].
- González, E. (2004). «Interpretación social: una necesidad que emerge día a día. Aproximación al contexto guipuzcoano». *Sendebarr* 15: 97-113.
- Martin, A. & Abril, I. (2002). «Los límites difusos del papel del intérprete social en España» in C. Valero & G. Mancho (eds.), *Traducción e Interpretación en los Ser-*

- vicios Públicos: Nuevas Necesidades para Nuevas Realidades*, 55-60. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- Noticias.info (10/11/2004). «El Ministerio de Interior ha creado 36 nuevas plazas de traductores de árabe». Disponible en [http://www.noticias.info/archivo/2004/200411/20041110/20041110\\_39459.shtm](http://www.noticias.info/archivo/2004/200411/20041110/20041110_39459.shtm) [Acceso 2006, 20 de enero]
- Nuño, N. (2005). «Los traductores municipales han ejercido de intérpretes con inmigrantes en 111 ocasiones. *Mugak*. Disponible en <http://www.mugak.org/prensa/20050509/ElCorreo1.html> [Acceso 2005, 26 de noviembre]
- Ortega, J. M. (2004). «Hacia una mayor calidad formativa en interpretación judicial» in M.E. García et. al (eds.), *IV Jornadas sobre la formación y profesión del traductor e intérprete. Calidad y Traducción. Perspectivas Académicas y Profesionales*, Madrid: Universidad Europea de Madrid Ediciones.
- Ortega, J.M. & Foulquié A.I. (2005). «La interpretación en el ámbito jurídico en España: hacia la creación de estructuras estables y profesionales» in C. Valero (ed.), *Traducción como Mediación entre Lenguas y Culturas*, 182-192. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Servicio de Publicaciones.
- Roberts, R. (2002). «Community interpreting: a profession in search of its identity» in E. Hung (ed.), *Teaching Translation and Interpreting 4*, 157-175. Amsterdam/ Philadelphia: John Benjamins.
- Rodríguez, D. (2004). *Inmigración y Mestizaje Hoy. Formación de Matrimonios Mmixtos y Familias Transnacionales de Población Africana en Cataluña*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona. Servei de Publicacions.

## PÁGINAS WEB CONSULTADAS

- <http://www.ine.es> [Acceso 2005, 26 de septiembre]
- <http://www.edu.xunta.es> [Acceso 2005, 27 de noviembre]
- [http://www.mir.es/sites/mir/otros/publicaciones/catalogo/anuarios/anuarios03/enlinea/iv\\_asuntospenitenciarios.pdf](http://www.mir.es/sites/mir/otros/publicaciones/catalogo/anuarios/anuarios03/enlinea/iv_asuntospenitenciarios.pdf) [Acceso 2006, 27 de noviembre]
- <http://www.belt.es/noticias/2004/Diciembre/13/lucha.htm> [Acceso 2005, 20 de enero]
- [http://www.noticias.info/archivo/2004/200411/20041110/20041110\\_39459.shtm](http://www.noticias.info/archivo/2004/200411/20041110/20041110_39459.shtm) [Acceso 2005, 20 de enero]

## APÉNDICE

**PAGO JUZGADOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PAGO</b>
<b>TRADUCCIÓN</b>	
EUROS/FOLIO	3,89 € (en base a 100 palabras)/Directa (1)
EUROS/FOLIO	4,56 € (en base a 100 palabras)/Inversa (1)
EUROS/FOLIO	5,53 € (en base a 100 palabras)/Directa (2)
EUROS/FOLIO	5,84 € (en base a 100 palabras)/Inversa (2)
<b>INTERPRETACIÓN PROGRAMADA</b>	
EUROS/HORA	13,84 € (1)
EUROS/HORA ESPERA	6,75 € (1)
EUROS/KM.	0,16 € (1)
DIETAS	9,16 € (1)
EUROS/HORA	15,21 € (2)
EUROS/HORA ESPERA	6,75 € (2)
EUROS/KM.	0,16 € (2)
DIETAS	9,16 € (2)
<b>INTERPRETACIÓN URGENTE</b>	
EUROS/HORA	15,21 € (1)
EUROS/HORA ESPERA	6,75 € (1)
EUROS/KM.	0,16 € (1)
DIETAS	9,16 € (1)
EUROS/HORA	20,21 € (2)
EUROS/HORA ESPERA	6,75 € (2)
EUROS/KM.	0,16 € (2)
DIETAS	9,16 € (2)

**INTERPRETACIÓN HORARIO EXTRALABORAL Y FESTIVO  
(Nocturno después de las 20,00h. y Sábados después de las 14,00h.)**

EUROS/HORA	27,19 €	(1)
EUROS/HORA ESPERA	13,84 €	(1)
EUROS/KM.	0,16 €	(1)
DIETAS	9,16 €	(1)
EUROS/HORA	34,61 €	(2)
EUROS/HORA ESPERA	13,84 €	(2)
PTAS/KM.	0,16 €	(2)
DIETAS	9,16 €	(2)

(1) EUSKERA, INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN, PORTUGUÉS E ITALIANO

(2) OTROS IDIOMAS

**JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA  
POLICÍA MUNICIPAL  
INTÉRPRETES**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PAGO</b>	
TARIFA/ HORA	13,83 €	(1)
TARIFA/HORA ESPERA	6,93 €	(1)
HORARIO EXTRALABO. Y FESTIVO	27,35 €	(1)
HORA ESPERA EXTRALAB./FESTIVO	13,89 €	(1)
GASTOS DESPLAZAMIENTO	0,20 €	(1)
TARIFA/ HORA	20,44 €	(2)
TARIFA/HORA ESPERA	6,93 €	(2)
HORARIO EXTRALABO. Y FESTIVO	35,01 €	(2)
HORA ESPERA EXTRALAB./FESTIVO	15,27 €	(2)
GASTOS DESPLAZAMIENTO	0,20 €	(2)

\* (1) EUSKERA, INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN, ITALIANO.

\* (2) OTROS IDIOMAS

\* SE CONSIDERARÁ HORARIO EXTRALABORAL CUALQUIER DÍA A PARTIR DE LAS 20,00 H. Y SÁBADOS DESPUÉS DE LAS 12,00 H.

**INTERPRETACIONES GOBIERNO VASCO '04  
DPTO. INTERIOR - ERTZAINZA**

**BILBAO - VITORIA - SAN SEBASTIÁN**

**DIRECCIONES QUE ABARCAN:**

- \* DIRECCIÓN DEL GABINETE DEL VICECONSEJERO DE SEGURIDAD
- \* DIRECCIÓN DE LA U.T.A.P.
- \* DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA «COMISARÍAS»
- \* DIRECCIÓN DE LA POLICÍA DE LO CRIMINAL
- \* DIRECCIÓN DE RECURSOS OPERATIVOS «CUERPOS ESPECIALES»

**PAGOS '04:**

**INTERPRETACIÓN NORMAL (Acompañamientos y visitas)**

TARIFA HORA	13,24 €/Hora
TARIFA HORA ESPERA	6,62 €/Hora
TARIFA INTERPRETACIÓN FESTIVOS	26,49 €/Hora
DESPLAZAMIENTO	0,15 €/Km.
DIETA	8,79 €/Día